ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: **" ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE TURBO."**

CODIFICACIÓN UNSPSC: 80131502

CÓDIGO DEL PROYECTO: **202005837**

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: JUNIO 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD SEGÚN EL ARTÍCULO DECRETO 1082 DE 2015.
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.
9. ANEXOS

DEFINICIONES

ARRENDADOR	Es el propietario del bien inmueble y quien se obliga a ceder en uso del bien.
ARRENDAMIENTO	Es la cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal de cosas, obras o servicios, a cambio de un valor.
ARRENDATARIO	Es la persona que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Es la persona que toma en arriendo una cosa
BIEN INMUEBLE	Se consideran inmuebles todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente, al terreno, tales como los edificios, parcelas, casas, en definitiva, que son bienes imposibles de trasladar o separar del suelo sin ocasionar daños a los mismos, porque forman parte del terreno o están anclados a él
CANÓN	Prestación económica que generalmente consiste en el pago de una suma de dinero, impuesta por el estado al concesionario del uso del bien inmueble
ESCRITURA PUBLICA	Es un instrumento notarial que contiene una o varias declaraciones realizadas por las personas que intervienen en el acto o en el contrato en cuestión.
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	Es un documento público en el que constan los datos jurídicos de un predio y la posesión actual y anterior del mismo.
IPC	Indicador que mide la evolución del costo promedio de la canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. La variación porcentual entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho la so.
SUPERVISION	De conformidad con las citas normativas, la supervisión tiene como fin, vigilar y asegurar que el objetivo del contrato o convenio se cum la a cabalidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, se hace necesario la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte para contratar directamente el arrendamiento de un inmueble ubicado en el Distrito de Turbo para ubicar las oficinas de la Secretaria de Distrital de Salud.

Con estos estudios y documentos previos se busca demostrar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.
Actualmente la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE TURBO, no cuenta con recursos para adquirir un bien inmueble ni equipos, muebles y enseres de oficina, para el funcionamiento de dicha secretaria.
Que es necesario brindar todas las garantías a los funcionarios de la Secretaría salud para que ejerzan sus funciones administrativas al servicio de la comunidad del Distrito de Turbo en condiciones dignas y óptimas para la atención de la comunidad en general, servicio que actualmente no se está prestando de manera integral dado que el bien inmueble donde funciona la Secretaria Distrital de salud que no tiene la capacidad para albergar a todos los funcionarios al servicio de la secretaria, lo que interfiere con el normal funcionamiento administrativo de esta Secretaria, razón por la cual teniendo en cuenta la necesidad planteada y en desarrollo de la función pública educativa del Distrito se requiere contratar el arrendamiento de un bien inmueble con más área, que cuente con más espacio, mejor distribución que reúna las condiciones ambientales y físicas que garantice el desarrollo normal de la Secretaría de salud del Distrito de Turbo (Antioquia).

Al no existir alternativas de compra o construcción a corto plazo de un inmueble para la Secretaria de salud, y dada la necesidad de seguir contando con un inmueble donde funcione este despacho, se requiere suscribir un contrato de arrendamiento apalancado con recursos de Coljuegos de la vigencia 2023.

Finalmente, la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE TURBO."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el presente proceso de contratación, se pretende garantizar el funcionamiento de la SECRETARIA DISTRTITAL DE SALUD DE TURBO, hecho relevante y positivo para el servicio de la comunidad del Distrito.

2.3 ESPECIFICACIONES:

2.3.1 DEL BIEN INMUEBLE

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
ÁREA	El inmueble debe contar con un área construida mínima de 700 M2
NECESIDADES ARQUITECTÓNICAS Y CONSTRUCTIVAS	El bien inmueble debe contar con mínimo cinco (05) áreas de trabajo y de atención con condiciones de funcionalidad, buena iluminación, ventilación natural y mecánica, espacios de trabajo adecuados para el desempeño de labores. Contar con un espacio de cocina básica. Contar con baterías de baño para el servicio de funcionarios y visitantes. Disponibilidad general de servicios públicos tales como agua y energía. Contar con puntos eléctricos de servicios de energía y fuentes de potencia eléctrica primaria. La infraestructura y acabados se encuentren en buen estado, Pisos techos en buen estado.

LOCALIZACIÓN	El bien inmueble debe estar ubicado en el área urbana del DISTRITO de turbo, preferiblemente cerca de las instalaciones administrativas de la Alcaldía Distrital.
NORMATIVIDAD	La localización del inmueble debe cumplir con la norma vigente del POT

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC:

2.5 OBLIGACIONES

2.5.1. DEL ARRENDATARIO.

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el DISTRITO se obliga a:

1. Pagar al Arrendador el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el estudio previo.
2. Pagar una primer cuota 5 días después de la firma de acta de inicio
3. Pagar los servicios públicos del inmueble arrendado.
4. Obligar al arrendador, mantener el bien en las condiciones que le fue entregado, en total limpieza, aseo o higiene y cuidar del mismo para que conserve intacta su estructura, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
5. Responsabilizar al arrendador de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en el uso del local para uso institucional.
6. Efectuar las reparaciones locativas, entendidas como parte de la obligación de mantener el inmueble en el estado que lo recibió sin ser responsable de lo deterioros que del tiempo y uso legítimo o de fuerza mayor o caso fortuito o de la mala calidad del edificio por su vetustez, por la naturaleza del suelo o por defectos de construcción se causen.
7. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo del DISTRITO.
8. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.

9. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

2.5.2. DEL ARRENDADOR:

1. Entregar al Distrito el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del Distrito.
3. Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
5. Otorgarle al Distrito un plazo de quince (15) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
6. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.
7. Realizar las reparaciones o mejoras necesarias al inmueble en tiempo oportuno, a excepción de las locativas.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato no se requiere autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

2.7 PLAZO: El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

2.8 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato, será igual al plazo de ejecución

9. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

2.5.2. DEL ARRENDADOR:

1. Entregar al Distrito el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del Distrito.
3. Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
5. Otorgarle al Distrito un plazo de quince (15) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
6. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.
7. Realizar las reparaciones o mejoras necesarias al inmueble en tiempo oportuno, a excepción de las locativas.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato no se requiere autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

2.7 PLAZO: El plazo de ejecución será de cinco (5) Meses y Dieciocho (18) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

2.8 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato, será igual al plazo de ejecución

2.8 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato, será igual al plazo de ejecución

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que resultare del proceso de selección se ejecutara en el área urbana del Distrito de Turbo.

2.10 SUPERVISIÓN: De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará del contrato la SECRETARIA DE SALUD de la Administración Distrital.

2.11 TIPO DE CONTRATO: De acuerdo a la ley 80 de 1993, es un contrato de ARRENDAMIENTO.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar, la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 Literal i y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de la Contratación Directa de acuerdo con los principios de economía, responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD SEGÚN EL ARTÍCULO DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, definida en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer factores de selección.

El señor LUIS ROBERTO CUESTA CAICEDO identificado con CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71984341 de Turbo, Antioquia. Con el bien Inmueble de ESCRITURA 305 del 02/03/2020 de la NOTARIA ÚNICA DE TURBO.

El bien inmueble, de acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria 034-16128, se encuentra ubicado en la carrera 17 N.103ª-15 Barrio Jesús Mora, en la zona urbana del Distrito de turbo. Este inmueble cuenta con cuatro niveles, con un área superior a 664 M2 y cuenta con las siguientes características:

4.1. TIPO DE INMUEBLE: Oficinas y Bodegas

4.2. ESTRATO SOCIOECONÓMICO: Comercial

4.3. CARACTERISTICAS DEL SECTOR: el sector donde está ubicada la propiedad, sobre lote de terreno medianero en el barrio Jesús mora, sobre vía municipal, sobre calles asfaltadas en buen estado y amplio andén, cuenta también con un eficiente servicio de transporte urbano.

4.4. LINDEROS: contenidos en la Escritura Nro. 1702 del 06/12/1986 de la NOTARIA UNICA DE TURBO (Decreto 1711, Articulo 11 del 06/07/84)

4.5. FORMA: geométrica, **FRENTE**: 8.30 Metros, **FONDO**: 20 Metros

4.6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 664 Metros

4.7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN. La edificación consta de 4 niveles; **EL PRIMER PISO** estilo Bodega con (2) puertas de metal y (2) de vidrios, espacio para oficinas con un baño y un archivo, escaleras en concretos enchapadas en cerámica y pasamanos y barandas en acero. **EL SEGUNDO PISO** cuenta con dos (2) espacios amplios para oficinas con archivos, una sala y tres (3) baños, un balcón con barandas de acero y vidrios. **EL TERCERO PISO** cuenta con dos (2) espacios amplios para oficinas con archivos, una sala y tres (3) baños, un balcón con barandas de acero y vidrios. y **EL CUARTO PISO** cuenta con tres espacios para oficina con archivos, cuatro (4) baños salas balcón y semibalcon con barandas de acero y vidrios. Fachada Enchapada en cerámica y en Vidrio con puertas y balcones en vidrios y pasamos en acero.

Cubierta en PVC termo acústica, en estructura metálica a gran altura. Pisos en baldosa y la bodega en material de tráfico.

De acuerdo a la visita y análisis efectuado al inmueble se tiene que cuenta con un área construida de 664 metros, espacio suficiente para atender de forma adecuada a los visitantes y que los funcionarios desarrollen sus actividades administrativas de manera correcta.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ÁREA	El inmueble debe contar con un área construida mínima de 500 M2	**Cumple**
NECESIDADES ARQUITECTÓNICAS Y CONSTRUCTIVAS	El bien inmueble debe contar con mínimo cinco (05) áreas de trabajo y de atención con condiciones de funcionalidad, buena iluminación, ventilación natural y mecánica, espacios de trabajo adecuados para el desempeño de labores. Contar con un espacio de cocina básica. Contar con baterías de baño para el servicio de funcionarios y visitantes. Disponibilidad general de servicios públicos tales como agua y energía. Contar con puntos eléctricos de servicios de energía y fuentes de potencia eléctrica primaria. La infraestructura y acabados se encuentren en buen estado, pisos y techos en buen estado.	**Cumple**
LOCALIZACIÓN	El bien inmueble debe estar ubicado en el área urbana del municipio de turbo, preferiblemente cerca de las instalaciones administrativas de la Alcaldía Municipal.	**Cumple**
NORMATIVIDAD	La localización del inmueble debe cumplir con la norma vigente de Plan de Ordenamiento Territorial POT	**Cumple**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el valor de esta contratación la Administración Distrital tuvo en cuenta las condiciones del mercado inmobiliario en el lugar que se requiere así y verifico que el inmueble cumple con los requisitos mínimos que se requieren para dicha contratación, también se tuvo en cuenta el costo de los arriendos anteriores y los del lugar.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES D PESOS M/C ($42.000.000).** y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios servicios de leasing	$42.000.000
Fuente de financiación		
Derechos por la explotación juegos de la suerte y azar – Coljuegos 25% 1.2.3.2.28	1.2.3.2.28- Coljuegos 25%	$42.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00991 del 27 de junio de 2023	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370053	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la salud publica en el distrito de Turbo	

5.1. Forma de pago: EL DISTRITO DE TURBO, pagará al contratista de la siguiente manera: **UNA (1) PRIMERA CUOTA**, a los tres (3) días de firmada el acta de inicio por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($7.500.000)**, **CUATRO (4) CUOTAS** por mensualidades vencidas, por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($7.500.000)** y **UNA (1) ÚLTIMA CUOTA** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.500.000)** por los **DIECISIETE (17) DIAS** restantes

Parágrafo 1: El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el valor de esta contratación la Administración Distrital tuvo en cuenta las condiciones del mercado inmobiliario en el lugar que se requiere así y verifico que el inmueble cumple con los requisitos mínimos que se requieren para dicha contratación, también se tuvo en cuenta el costo de los arriendos anteriores y los del lugar.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES D PESOS M/C ($42.000.000).** y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios servicios de leasing	$42.000.000
Fuente de financiación		
Derechos por la explotación juegos de la suerte y azar – Coljuegos 25% 1.2.3.2.28	1.2.3.2.28- Coljuegos 25%	$42.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00991 del 27 de junio de 2023	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370053	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la salud publica en el distrito de Turbo	

5.1. Forma de pago: El Distrito de Turbo, pagará al contratista por mensualidades vencidas correspondientes a Cinco (5) cuotas iguales, por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS ($7.500.000)** y una última cuota por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)**

Parágrafo 1: El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales

vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5.2. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
	De Inversión:
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN:
	Año de vigencia: 2023
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías:
	Recursos de Crédito:
	SGP: X
	No aplica:
Tipo:	CDP: 00991 del 27/06/2023
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.007
Nombre del rubro presupuestal	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Saldo a comprometer:	$42.000.000
Disponibilidad	00991 del 27/06/2023
Número del Radicado del Proyecto	2020058370053

Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la salud publica en el distrito de Turbo

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio que permitiera identificar los Riesgos del presente Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

(VER ANEXO 1 TABLA DE TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE MITIGACIÓN DE LOS MISMOS)

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, la entidad no exigirá la constitución de garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACION DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes Servicios $818.781.ooo servicios de construcción $20.469'524.ooo	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NIA
	PERÚ	SI	Bienes Servicios $818.781.ooo servicios de construcción $20.469'524.ooo	NO	NO
CANAD		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes Servicios $818.650-ooo Servicios de construcción $20.466'258.ooo	NO	NO
COREA		NO	N/A	NIA	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes Servicios $1.481.1 16.000 Servicios de construcción $20.868'078.ooo	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NIA
ESTADOS AELC		SI	Bienes Servicios $818.600.ooo Servicios de construcción $20.465'000.ooo	NO	NO
MEXICO		NO	N/A	NIA	NIA

TRIANGUL O NORTE	EL SALVAD OR	NO	N/A	N/A	N/A
	HONDUR AS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes Servicios $818.660.ooo Servicios de construcción $20.466'500.ooo	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998		SI	N/A	NO	SI

9. ANEXOS.

- Certificados de Disponibilidad presupuestal
- Cuadro de Estimación, Tipificación y asignación del riesgo
- Certificado de Banco de Proyecto
- Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el Plan de Adquisiciones.
- Certificado del sector del gasto
- Certificado de retenciones

Cordialmente,

Natalia Andrea Guarín
Secretaria de Salud Distrital